



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00453** -2013-A/MPMN.

Moquegua, **20 MAYO 2013**

VISTO: El Expediente N° 002740, Informe N° 485-2013-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 474-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe N° 354-2013-OACL-AC-SGPBS/MPMN, de fecha 29 de abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar y Art. 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha Facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Expediente N° 002740, el administrado Nery Marcial Flores Pauro, servidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, personal Obrero permanente, categoría remunerativa "SAC" Solicita: Pago de Subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y subsidio por Luto y Gastos de Sepelio; y,

Que, según el Acta de Defunción N° 5000145173, de fecha 21 de enero del 2013, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, con lo que se certifica el deceso de don Salvador Flores Quenaya, acaecido el día 18 de enero del 2013; y con la Partida de Nacimiento N° 42, expedida por la Municipalidad Distrital de Torata, queda acreditado el entroncamiento familiar entre padre e hijo; asimismo adjunta el original de la Boleta de Venta N° 001-001293, emitido por la Funeraria Carpintería "Ramos" por el concepto de servicio de confección de un ataúd de madera por el importe de S/. 3,000.00 nuevos soles, quedando acreditado los gastos de sepelio.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.L. N° 276) en su art. 144° establece "el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijo, padres, o hermanos. En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijo o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales..."

Que, el art. 145°, de la citada norma señala: "el subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del servidor será de dos remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del citado dispositivo, al prescribir textualmente: los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo..."

Que, según Convenio Colectivo N° 2007, firmado entre la MPMN y el Sindicato de Obreros Municipales, aprobado según Resolución de Alcaldía N° 00714-2007-A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2007, se ACORDO en sus CLAUSULAS ADICIONALES, punto 4.2 "...el pago de 02 remuneraciones totales brutas por luto y dos remuneraciones totales brutas por gastos de sepelio al respecto se acuerda: Aprobar dicho pedido con retroactividad al 01 de enero del presente año..."

Que, con Informe N° 485-2013-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2013, presentada por la Lic. Ayda Paulina Pfoccoalata Ancalla, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita certificación presupuestal, a fin de cumplir con el pago de Subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) por la suma de S/. 3,680.92 nuevos soles y el pago por gastos de sepelio y luto por la suma de S/. 3,000.00 nuevos soles, a favor del servidor obrero Nery Marcial Flores Pauro, según el detalle siguiente: secuencia funcional: 038, clasificadores: 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activo, siendo los siguientes montos:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo : S/. 1,840.46 x 02 = S/. 3,680.92 Nuevos Soles
Son: **Tres Mil Seiscientos Ochenta con 92/100 Nuevos Soles**
- Subsidio por gastos de sepelio y luto : S/3,000.00 Nuevos Soles
Son: **Tres Mil nuevos soles 00/100 Nuevos Soles**



...//



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

...//

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00453** -2013-AJ/MPMN.

Moquegua, **20 MAYO 2013**



Que, con Informe Nº 474-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2013, CPC William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que de acuerdo al art. 77º de la Ley General de Presupuesto (Ley Nº 28411), cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2013, para cumplir con el pago de subsidios por luto y sepelio, según al detalle siguiente: secuencia funcional 0038, Fte. Fto 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.2.2.3 4.2. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, Monto S/. 6,680.920 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo normado por el Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Convenio Colectivo SITRAOM/ MPMN 2007, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley Nº 27444). Ley General de Presupuesto (Ley Nº 28411) y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y estando a las visaciones correspondientes y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR a don NERY MARCIAL FLORES PAURO, personal obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (PADRE) por el importe de S/. 3,680.92 Nuevos Soles (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 92/100 Nuevos Soles), por el sensible fallecimiento de su padre SALVADOR FLORES QUENAYA.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER Y AUTORIZAR a don NERY MARCIAL FLORES PAURO, personal obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el PAGO DE SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, por el importe de S/. 3,000.00 Nuevos Soles (Tres Mil 00/100 Nuevos Soles), por el sensible fallecimiento de su padre SALVADOR FLORES QUENAYA.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de Pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE



ARCHIVO/A
Distribución
GPP...1
GA...1
GM 1
SGPBS...1
Interesado...1